

EL PLAN DE **PREPARACIÓN** DE INMIGRACIÓN

Si su autorización de trabajo en los Estados Unidos está a punto de vencer o si usted nunca lo tuvo en primer lugar, el futuro podría parecer incierto si no hay un camino claro para que usted pueda obtener un estatus migratorio. Este paquete repleto de recursos de herramientas para la preparación de inmigración tiene como objetivo ayudar a crear una estrategia para navegar el futuro.

Este paquete de herramientas describe los pasos concretos que usted y los miembros de su familia pueden tomar para protegerse, ofrece una guía para buscar asesoramiento legal, y describe diferentes opciones de inmigración disponibles. Cada una de las siguientes secciones se incluyó para ayudarle a crear una estrategia y crear un plan de protección.

La **Sección 1** presenta información importante sobre cómo preparar a su familia en caso de una emergencia, sus derechos constitucionales, y qué recursos vitales puede utilizar.

La **Sección 2** evalúa información sobre opciones de alivios migratorios comunes y cómo uno podría calificar, dependiendo de sus circunstancias. Esto es importante entender porque personas podrían ser elegibles para una protección legal y no están conscientes de ello o tienen información errónea o una expectativa poco realista sobre cómo obtener un estatus legal.

La **Sección 3** le guiará mediante consideraciones y documentos que usted debe reunir mientras se prepara para una consulta legal. Debido a que la información general solo lo puede llevar hasta cierto punto, será importante identificar y hablar con un representante legal de confianza. Esta sección incluye herramientas útiles para ayudarle a empezar y hacer que el proceso sea un poco menos intimidante.

Por último, la **Sección 4** examinará información básica para cubrir sus bases independientemente de su estatus migratorio. Incluso si usted no es inmediatamente elegible para solicitar un estatus permanente legal, existen mejores prácticas que puede tomar ahora para asegurarse de que, cuando surjan nuevas oportunidades, usted esté preparado.

¿Cómo uso este paquete de herramientas?

Este paquete cubre temas importantes para inmigrantes sin estatus legal o hogares con diferentes tipos de estatus migratorios. Le recomendamos que guarde y/o imprima este paquete de herramientas para que pueda servir como referencia para volver a usarlo cuando sea necesario.

También, tenga en cuenta que existen guías gratuitas adicionales que puede vincular directamente desde este paquete; *aunque pueda ser que algunos recursos todavía no estén disponibles en español. Se puede acceder a ellos escribiendo la URL en la barra de direcciones de su navegador de Internet* (por lo general comienzan con "bit.ly/") o utilizando su teléfono inteligente para escanear el código QR por medio de la aplicación de la cámara y pasando la cámara sobre el código.

¡Intentalo ahora!

Este plan de preparación de inmigración se puede encontrar en el siguiente sitio:
<https://bit.ly/immpretoolkit>

<https://bit.ly/figh>



<https://bit.ly/immpretoolkit>



1

CONOZCA SUS DERECHOS

Todos, independientemente de su estatus migratorio, están protegidos por ciertos derechos bajo la Constitución de los Estados Unidos. El comprender sus derechos puede hacer una gran diferencia cuando se enfrenta a un agente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés). Asegúrese de que usted, su familia, y sus seres queridos sepan qué hacer si se les acerca ICE. Estos son algunos pasos que puede tomar ahora.



Prevención y Seguridad

Haga un plan

Es prudente estar siempre preparados para cualquier emergencia y hacer un plan, como los que creamos para desastres naturales. Usted querrá asegurarse de tener un plan para asuntos como el cuidado de niños, obligaciones financieras, y la protección de registros oficiales. Estos incluyen, pero no están limitados a, información de contacto para apoyo legal, números de contacto de emergencia escolar actualizados, autorización del cuidador, y listas de necesidades médicas.



<https://bit.ly/fightbackice>

Descargue nuestro imprimible Plan de Preparación Familiar para que pueda trazar sus prioridades y anotar información crítica que después pueda ser útil, en caso de que alguien en su hogar sea detenido.

Averigüe qué documentos debería y no debería llevar con usted

Desafortunadamente, tanto como los inmigrantes no autorizados como los autorizados podrían ser parados y acosados, detenidos, o arrestados por ICE. **Para protegerse, asegúrese de llevar la documentación correcta:**

- Si usted tiene un permiso de trabajo válido o una tarjeta de residente permanente (es decir, "mica" o "green card," en inglés), llévelos con usted en todo momento. Si usted no tiene uno, lleve una identificación de la ciudad, identificación estatal o licencia de conducir sólo si fue expedida en los Estados Unidos por una agencia del gobierno de los Estados Unidos y no contiene información sobre su estatus migratorio o su país de origen. Pregunte a los defensores de inmigración locales sobre qué tipo de documentos son seguros para que usted pueda traer con usted en su área.
- No lleve con usted ninguna documentación que indique su país de origen.
- No lleve con usted ningún documento de identidad o de inmigración falso.
- En todo momento, lleve con usted una tarjeta roja (véase más abajo) recordándole sus derechos constitucionales y ejerza su derecho a permanecer en silencio en caso de que sea detenido o interrogado por ICE o agentes de la policía.



UN NUEVO TIPO DE PROTECTOR DE BOLSILLO

CONOCER SUS DERECHOS ES UN PRIMER PASO IMPORTANTE PARA PROTEGERSE A SÍ MISMO Y A SUS SERES QUERIDOS DE ICE. A MENUDO, SIN EMBARGO, EL PÁNICO RAZONABLE QUE SE PRODUCE CUANDO NOS ENCONTRAMOS CON AGENCIAS DE AUTORIDAD MIGRATORIA PUEDE LLEVARNOS A QUE OLVIDEMOS NUESTRAS PROTECCIONES CONSTITUCIONALES, QUE APLICAN A TODOS - INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTATUS. AQUÍ ES DONDE ENTRA EN JUEGO NUESTRA **TARJETA ROJA**. ESTA TARJETA CONVENIENTE, QUE VIENE EN NUEVE IDIOMAS, LE PERMITE A USTED HACER VALER SUS DERECHOS BAJO LA LEY E INFORMA A LOS OFICIALES DE LA AUTORIDAD SOBRE SU DECISIÓN DE EJERCER ESOS DERECHOS.

ESCANEA AQUÍ



<https://bit.ly/fightbackice>

continúa en la siguiente página

continuado...

Conozca Sus Derechos

- **Usted tiene el derecho de permanecer en silencio.** Usted puede negarse a hablar con un agente de ICE. Usted no tiene que contestar ninguna pregunta, especialmente sobre su lugar de nacimiento, estatus migratorio, o cómo entró a los Estados Unidos. Diga que usted quiere permanecer en silencio hasta que hable con un abogado.
- **Usted tiene el derecho de exigir una orden judicial antes de dejar entrar a cualquier persona en su casa.** No abra su puerta a ICE sin una orden judicial firmada por un juez y que incluya específicamente y correctamente su nombre y domicilio en el documento. Si dicen que tienen uno, no les abra la puerta para que se lo muestren. Pídeles que lo deslicen por debajo de la puerta o que se lo muestren por la ventana.
- **Usted tiene el derecho de hablar con un abogado y el derecho de hacer una llamada telefónica.** Memorice el número de teléfono de un amigo o pariente, ya que es posible que no tenga acceso a su teléfono celular. Además, memorice el número de teléfono de un proveedor de servicios legales.
- **Usted tiene el derecho de negarse a firmar cualquier documento antes de hablar con un abogado.** No firme nada. Firmar podría eliminar su derecho de hablar con un abogado o su derecho a tener una audiencia frente a un juez de inmigración. Esto podría resultar a que usted sea deportado inmediatamente sin una audiencia.
- **Usted tiene derecho a negarse a mostrar cualquier documento.** No muestre documentos expedidos por otro país a un oficial de ICE, como un documento de identidad consular o un pasaporte de su país de nacimiento. Nunca presente documentos falsos.

¡Practique ejerciendo sus derechos, para que usted y su familia estén preparados!

- Asegúrese de que usted y sus seres queridos se sientan cómodos diciendo en voz alta: "No voy a contestar sus preguntas. ¿Soy libre de irme?" y "No voy a firmar nada hasta que hable con un abogado."
- Es tan importante que los miembros de la familia conozcan sus derechos para protegerse a sí mismos y a cada uno. Comparta con su familia y amigos cuales derechos son importantes para ejercer en caso de un encuentro con ICE. Al principio podría parecer incómodo, pero una conversación de cinco minutos podría evitar la detención de un ser querido.

Contacto con los Oficiales de ICE

Siempre sea prudente.

- Mantenga la calma y no huya (ya sea a pie o en su vehículo). Si lo hace, ICE o la policía podrían usar esto en su contra.
- Tome fotos/vídeo si se siente seguro de hacerlo, especialmente si ICE viola sus derechos y/o si un ser querido ha sido detenido. Podría ser útil designar a un miembro de la familia que se sienta más cómodo de hacer esto.
- Tome fotos de cualquier documento que le proporcionen (sin firmarlo), cualquier daño causado a su propiedad,

o cualquier información de identificación de los agentes, como un nombre y/o número de placa. Evidencia de entrada ilegal a su hogar o acoso podría ser útil en la corte.




OBSERVALO EN ACCIÓN

VEA ESTOS VIDEOS PARA VER LAS DIFERENTES MANERAS EN QUE ICE SE COMPORTA CUANDO LLEVAN A CABO ARRESTOS Y CÓMO USTED PUEDE DEFENDERSE SI ICE LLEGA A SU CASA O SE LE ACERCA A USTED EN LA CALLE.

LOS VIDEOS ESTÁN DISPONIBLES EN SIETE IDIOMAS Y FUERON UN PROYECTO CONJUNTO CON MEDIATANK PRODUCTIONS, BROOKLYN DEFENDER SERVICES, IMMIGRANT DEFENSE PROJECT Y LA ACLU.

ESCANEA AQUÍ



<https://wehaverights.us/>

continúa en la siguiente página

continuado...

Prepare a su familia.

- **Póngase en contacto con un proveedor de servicios legales y asegúrese de que su familia sepa contactarse con ellos en su nombre.** Es importante que su familia tenga acceso al contacto legal con el que ha trabajado o identificado en su plan de preparación. Su familia querrá ponerse en contacto con ellos para poner en marcha un plan de defensa.
- **Asegúrese de que su familia pueda encontrar el expediente que usted creó con documentos e información importante.** Los miembros de su familia querrán acceder a su plan de preparación y expediente de documentos importantes. Esto les dará una guía y un plan de acción a tomar en caso de que usted sea detenido. Asegúrese de que su plan de preparación incluya su "Número A" (véase la página 9 para obtener más detalles sobre el número A) y la dirección web del localizador de detenidos en línea (<https://locator.ice.gov>) de ICE para que ayude a su familia a localizarlo.

Planifique para posibles paradas de tráfico.

- Tanto ICE como la policía paran a los vehículos. Si esto le ocurre a usted, pídale al oficial que identifique su agencia, ya que muchos oficiales del ICE se visten con ropa de civil/calle o conducen vehículos no marcados. Usted debe permanecer en su vehículo, a menos que se indique lo contrario por las autoridades locales (es decir, la policía local, la patrulla de carreteras, etc.).
- Haga valer sus derechos como lo haría si el oficial de ICE estuviera en frente de su puerta. Puede mostrarles su tarjeta roja o de una manera audible comparta que no va a responder a sus preguntas o firmar nada sin un abogado presente. No se necesitan dar explicaciones ni excusas. Entonces, puede preguntar si usted está libre de irse.
- Si usted es parado durante un control de tráfico rutinario (es decir, exceso de velocidad, placas vencidas, traer una luz trasera rota, etc.) por la policía local, el alguacil, o la patrulla de carreteras, su conducta debe ser de acuerdo con la ley local (véase la tabla siguiente para obtener más información).

La siguiente tabla incluye asesoramiento útil sobre qué hacer y no hacer cuando interactúa con ICE y las autoridades locales (como la policía local, el alguacil, o la patrulla de carreteras):

Si usted es detenido por la autoridad local:	Si usted es detenido por ICE:
• Si estaba conduciendo, muestre su licencia, registro de carro, y comprobante de seguro cuando se le pregunte. • Mantenga las manos en el volante y déjele saber al oficial lo que está haciendo ("Ahora voy a sacar mi registro"). • Diga "No consiento a una revisión." • Firme su multa de tránsito si se le da una. De lo contrario, podría usted ser arrestado. • Pregunte si puede estacionar su automóvil en un lugar seguro o si un conductor con licencia se lo puede llevar, si es que usted es arrestado, para evitar las tarifas si confiscan su automóvil.	• Muestre una tarjeta roja para hacer valer sus derechos • Pregunte cual agencia representan y por qué ha sido detenido. • NO muestre su licencia o registro AL MENOS que tengan una orden judicial. • NO se reúse a una revisión física. Diga "No consiento una revisión". • NO firme ningún documento que le den.

continúa en la siguiente página

continuado...

- NO busque su licencia o registro hasta que se le pida. Podría parecer como si usted estuviera tratando de ocultar algo.
- NO le falte respeto al oficial. A pesar de que usted tiene un derecho constitucional de hacerlo, podría resultar en su arresto.
- NO intente sobornar al policía.
- NO tenga ningún objeto colgando en su retrovisor. Podría dar a la policía un motivo para detenerlo.

- NO mienta, invente excusas, o de explicaciones. Simplemente recuérdelos que no desea hablar con ellos.
- NO hable sobre su país de nacimiento, ciudadanía, o estatus migratorio con alguien que no sea su abogado. A menudo los agentes de ICE utilizan tácticas engañosas para intimidar a los detenidos, incluyendo mentiras, así que no se alarme si le exigen que usted coopere usando lenguaje fuerte.

Fuente: ACLU del norte de California.

Nota: En California, una licencia de conducir emitida por parte de la ley AB 60 debe ser aceptada por las autoridades estatales y locales, a lo mismo que otros documentos de identidad emitidos por el estado.

Para obtener más consejos e información, incluyendo lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer si usted ha sido arrestado o llevado a una estación de policía, visite el recurso ACLU of Northern California *Know Your Rights on police interactions*: <https://www.aclu.org/know-your-rights/que-debe-hacer-si-la-policia/>

2

CONOZCA OPCIONES DE INMIGRACIÓN COMUNES

La ley de inmigración es complicada y cada caso es diferente. A continuación, se muestra un breve repaso general de algunas opciones legales actualmente disponibles bajo la ley de inmigración. Tenga en cuenta que la elegibilidad para estas opciones dependerá de muchos factores, incluyendo su historial de inmigración y antecedentes criminales. Antes de iniciar cualquier proceso legal, es fundamental conectarse con un proveedor de servicio legal de confianza para una consulta a fondo (véase *Construir su Plan de Consulta* para obtener más información).



Peticiones Familiares

Muchas personas son elegibles para la residencia permanente por medio de un ciudadano estadounidense o un miembro familiar que es un residente permanente. Aquellos que son elegibles para solicitar la residencia permanente legal lo harán a través del Ajuste de Estatus o Proceso Consular.

¿Tiene un familiar que pueda presentar una petición por usted?

Los ciudadanos estadounidenses pueden solicitar a sus cónyuges, hijos (de cualquier edad, casados o solteros), padres, y hermanos. Es posible que algunos tipos de miembros familiares tendrán que esperar en una lista de espera antes de que puedan obtener su tarjeta de residente permanente, pero los cónyuges, los hijos menores de edad, y los padres de ciudadanos estadounidenses no están sujetos a una lista de espera.

Los Residentes Permanentes Legales (LPRs, por sus siglas en inglés) pueden petitionar a sus cónyuges niños menores de edad, y hijos e hijas solteros de cualquier edad. De nuevo, algunos tipos de miembros familiares tendrán que esperar en una lista de espera.

¿Qué es el Proceso Consular versus Ajuste de Estatus?

En la ley de inmigración, existen dos procesos diferentes para obtener estatus legal por medio de un miembro familiar: proceso consular y ajuste de estatus. Simplemente, las personas tienen que usar el proceso consular si no entraron legalmente a los Estados Unidos o están viviendo en otro país.

continuado en la próxima página

continuado...

Deben asistir a una entrevista en una embajada o consulado de los Estados Unidos en su país de origen. De lo contrario, el ajuste de estatus está disponible para las personas que han entrado a los Estados Unidos con una visa o han viajado con un permiso de viaje o cumplen con alguna otra excepción a esta regla.

Pueden tener la entrevista para la tarjeta de residente permanente dentro de los Estados Unidos, si cumplen con todos los requisitos. Véase *Construir su Plan de Consulta* a continuación para obtener más información sobre cómo determinar qué proceso usted necesitará usar.



LA OPCIÓN DE SECCIÓN 245 (i)

LA **SECCIÓN 245(i)** ES UNA PARTE DE LA LEY DE INMIGRACIÓN QUE PERMITE A LAS PERSONAS PASAR POR EL PROCESO DE LA RESIDENCIA PERMANENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS, INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO ENTRARON AL PAÍS. UNA PERSONA ES ELEGIBLE BAJO LA PROVISIÓN DE DICHA LEY SI UN MIEMBRO DE LA FAMILIA O EMPLEADOR PRESENTÓ UNA PETICIÓN PARA ELLOS EN O ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2001. USTED PODRÍA ESTAR PROTEGIDO POR LA SECCIÓN 245(i) INCLUSO SI LA PETICIÓN FUE PRESENTADA BAJO NOMBRE DE OTRA PERSONA. POR EJEMPLO, UNA TÍA O UN TÍO PETICIONA A SU PADRE ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2001 CUANDO USTED TODAVÍA ERA MENOR DE 21 AÑOS.

Peticiones Basadas en el Empleo

Otra manera en que usted puede buscar estatus legal en los Estados Unidos es a través de una petición por medio del empleo. Esencialmente en peticiones por medio del empleo, un empleador, en lugar de un miembro de la familia, solicita para que usted obtenga el estatus migratorio basado en el tipo de trabajo que usted hace para ellos. Este tipo de petición no es tan común como otras opciones de inmigración, pero puede ser una posibilidad para las personas con alguna habilidad especializada por lo cual el empleador no puede cubrir fácilmente un puesto de trabajo.

Además de la petición, la mayoría de las peticiones basadas por medio del empleo necesitarán obtener una Certificación Laboral, que certifica que su empleador no ha encontrado a un trabajador ciudadano estadounidense que sea capaz y esté dispuesto a hacer el trabajo que usted tiene o que su empleador sigue buscando a alguien.

Para obtener más información sobre las peticiones por medio del empleo y las categorías calificadas, visite el recurso Employment-Based Visa Categories in the United States proveído por el American Immigration Council: <https://bit.ly/aicemploymentbasedpetition>.

Opciones Humanitarias

Estas son opciones de inmigración de circunstancias especiales. Algunas también permiten que se incluyan miembros familiares.

¿Usted tiene miedo de regresar a su país de origen? ¿Alguna vez le hicieron daño en su país de origen?

El **asilo** permite que una persona permanezca permanentemente en los Estados Unidos si puede demostrar que ha sido dañado/a o será dañado/a en su país de origen. Desafortunadamente, esto no cubre todo tipo de sufrimiento o dificultades, y el daño debe ser basado en la raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo particular u opinión política de la persona. Esto puede incluir la persecución basada en la orientación sexual, la identidad de género, las actividades políticas, las creencias religiosas, entre otros. Las personas a las que se les ha otorgado asilo pueden solicitar la residencia permanente legal (una tarjeta de residente permanente) después de un año.

¿Alguna vez usted fue víctima de un crimen?

La **visa U** es una opción para las víctimas inmigrantes de ciertos delitos graves que han ayudado o es probable que ayuden en la investigación de esos crímenes. Algunos ejemplos de delitos que califican son la violencia doméstica, las agresiones sexuales, y otros delitos graves. Para solicitar una visa U, una agencia de las autoridades federales, estatales, o locales debe certificar que la víctima ayudó en la investigación del crimen.

continúa en la siguiente página

continuado...

La lista de espera para una visa U es muy larga, pero las personas a las que se les otorgó una visa U eventualmente pueden solicitar una tarjeta de residente permanente y obtener los mismos beneficios de inmigración para ciertos miembros familiares.

Una **visa T** está disponible para las personas que han sido víctimas de la trata de personas, como el trabajo forzoso o la trata sexual. A diferencia de la visa U, esto no requiere que la persona tenga un reporte de policía o una certificación por parte de las autoridades. Un beneficiario de la visa T eventualmente puede solicitar una tarjeta de residente permanente e incluir a sus familiares como dependientes en su caso.

La **Ley de Violencia Contra Las Mujeres (VAWA, por sus siglas en inglés)** es un beneficio disponible tanto para hombres como para mujeres que han sido abusados por un familiar ciudadano estadounidense o un familiar que es residente permanente legal. VAWA refleja el proceso de petición familiar pero a diferencia de la visa U, no requiere la certificación por parte de las autoridades. VAWA le permite a la víctima obtener un estatus permanente sin depender de una petición por parte del abusador. VAWA resulta en la residencia permanente legal, y ciertos miembros familiares pueden obtener el estatus migratorio también.

El **Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS, por sus siglas en inglés)** es un tipo de alivio que permite a ciertos niños y jóvenes indocumentados que han sido abandonados, descuidados, o abusados por uno o ambos padres solicitar un estatus permanente legal. El abuso podría haber ocurrido aquí en los Estados Unidos o en el país de origen de los jóvenes. Tenga en cuenta que esta opción de inmigración requiere una orden judicial de una corte estatal antes de presentar el caso con el servicio de inmigración. Una persona a la que se le haya otorgado SIJS no podrá petitionar a sus padres en el futuro, incluso una vez que sean ciudadanos estadounidenses.

Otras opciones de inmigración

Existen otros factores personales que pueden resultar en un estatus migratorio legal en los Estados Unidos:

¿Usted tiene un familiar que esté en el ejército? ¿Tal como un cónyuge, padre, hijo e hija?

El **Permiso de Permanencia Temporal en el País ("Parole-in-Place")** es una opción de inmigración que permite a ciertos miembros familiares del personal militar solicitar un permiso de trabajo y la protección contra la deportación. Las personas que cumplen con otros requisitos también podrían calificar para el ajuste de estatus basado en su permiso de permanencia temporal en el país.

¿Alguno de sus padres es ciudadano de los Estados Unidos?

Adquisición: Es posible adquirir la ciudadanía estadounidense automáticamente al nacer, incluso si nació en otro país, si uno o ambos de sus padres fueron ciudadanos estadounidenses y cumplieran con otros requisitos.

¿Usted está actualmente en proceso de remoción?

Existen otras opciones disponibles para las personas que están en un proceso de deportación (es decir que tienen un caso en la corte de inmigración ante un juez de inmigración). Estas opciones de inmigración son estrategias defensivas que pueden ayudar a alguien a luchar en contra de ser deportado y sólo están disponibles una vez que alguien está en la corte de inmigración. Las personas que están en esta situación deben consultar con un abogado para ver qué opciones podrían tener. Algunas de las opciones disponibles incluyen: Cancelación de Deportación, Cancelación por parte de VAWA, Retención de Deportación, Convención Contra la Tortura, y Asilo. Cada tipo de alivio tiene requisitos diferentes, y algunos le pedirán que demuestre que es una persona de "buen carácter moral" y tiene una conexión con un miembro de la familia que sea ciudadano estadounidense o residente permanente legal.

3

CONSTRUYA SU PLAN DE CONSULTA

El reunirse con un representante legal puede ser intimidante y confuso. Puede ser difícil identificar lo que necesita y anticipar lo que un representante legal le preguntará. Usted puede tener preguntas como: ¿Qué información y documentos necesito llevar? ¿Qué preguntas podrá contestar la persona? ¿Qué preguntas le puedo hacerle? ¿Me podrán ayudar con mi caso de inmediato? Estas preguntas son difíciles de averiguar si usted nunca ha interactuado con un representante legal. A continuación, se presenta una guía para prepararse para una consulta legal.



Encuentre un Representante Legal que Funcione para Usted

Existen varios recursos disponibles para ayudarle a encontrar un representante legal para una consulta. Los directorios en línea son puntos de partida cada vez más útiles, ya que ofrecen información de contacto específica a nivel regional y se pueden actualizar continuamente. Existen directorios nacionales y estatales. Algunos ejemplos incluyen: el Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración (<https://bit.ly/ianimmhelp>) o la lista de Servicios de Inmigración del Departamento de Servicios Sociales de California (<https://bit.ly/cdssimmhelp>). Estas son listas de organizaciones con información específica sobre qué tipo de casos manejan. Es importante tener en cuenta que algunas de las organizaciones enumeradas también ofrecen representación legal, apoyo gratuito, y/o asistencia de honorarios para solicitudes de inmigración.

Encuentre un Representante Legal:



Dese un tiempo para examinar las opciones, identificar las organizaciones que podrían funcionar mejor para usted, y comuníquese con ellas para comprender en qué medida pueden ayudar. Está bien comunicarse con varias organizaciones a la vez y luego determinar con cuáles le gustaría programar una cita o incluso obtener una consulta con más de una. Recuerde siempre darle seguimiento pronto y constante, ya que las organizaciones a menudo tienen grandes volúmenes de solicitudes.

Reúna la Información Necesaria para una Consulta Exitosa

Un proveedor de servicios legales está mejor equipado para servirle cuando tienen una imagen clara de sus antecedentes e historial. Al igual que un médico, es posible que no necesiten todos los detalles de fondo para hacer su trabajo, pero cuanto más tengan, más eficaces pueden ser. Lo mejor es reunir documentos relevantes y tener una carpeta que pueda llevar con usted a su cita. Sin embargo, no se sienta desanimado si no puede recordar ciertas fechas o le faltan algunos documentos. Los proveedores de servicios legales a menudo harán lo que puedan con lo que usted tiene, siempre y cuando sea transparente y sincero.

Historial de Inmigración

Esta información es muy importante ya que informará al asesoramiento de su representante legal. Parte de la información que se debe recopilar antes de la consulta incluye:

- A. Entradas:** ¿Cuándo entro al país? ¿Cuántas veces? Por cada entrada, ¿tuvo una visa u otro documento de entrada o era indocumentado? Prepare una lista de entradas y salidas de los Estados Unidos junto con cualquier nota sobre su edad cuando ingresó. Si no está seguro de cuándo entro, pregúntele a sus padres u otro miembro de la familia quién podría ayudarle a recordar. **¡Es importante que sea honesto con la persona quien lo entreviste sobre esto!**

Además, comparta información sobre su viaje a los Estados Unidos con su representante legal. ¿Usted fue reclutado para venir a los Estados Unidos? ¿Usted vino con la promesa de un trabajo y la situación cambió una vez que entro al país? ¿Alguien lo lastimó en camino a los Estados Unidos o después que entro? Estos detalles pueden ser difíciles de hablar, pero podrían ayudar a determinar si usted califica para ciertas protecciones legales.

continúa en la siguiente página

continuado...

B. Peticiones Previas: ¿Alguna vez alguien en su familia ha enviado una petición familiar para usted, como un hermano, padre, cónyuge, excónyuge, o empleador? También es importante preguntar a sus padres si alguien alguna vez presentó una petición para ellos, como una tía o un tío peticionando a su madre o padre. Si hubo una petición previa, ¡obtenga la fecha! Es importante compartir esa información durante su cita con un proveedor de servicios legales. **Si puede obtener una copia de la petición, carta de recibo, u otra documentación que el servicio de inmigración pudo haber enviado, llévela con usted.**

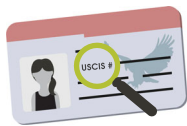


NOTAS SOBRE LA MANERA DE ENTRAR

ES IMPORTANTE DECIRLE A SU REPRESENTANTE LEGAL SI USTED INGRESÓ A LOS ESTADOS UNIDOS SIN PERMISO, CON UNA VISA, O ALGUNA VEZ HA VIAJADO CON UN PERMISO DE VIAJE. LAS PERSONAS QUE ENTRARON CON UNA VISA, O PUDIERON VIAJAR CON UN PERMISO DE VIAJE, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS INICIALES PARA COMPLETAR UNA SOLICITUD DE RESIDENCIA PERMANENTE DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS (VERSUS TENER QUE HACER EL PROCESO CONSULAR EN SU PAÍS DE ORIGEN).

Si hubo una petición previa, ¡obtenga la fecha! Es importante compartir esa información durante su cita con un proveedor de servicios legales. **Si puede obtener una copia de la petición, carta de recibo, u otra documentación que el servicio de inmigración pudo haber enviado, llévela con usted.**

C. Corte de Inmigración: ¿Usted tiene actualmente un caso en la corte de inmigración o alguna vez ha comparecido ante un juez de inmigración? Si es así, asegúrese de llevar toda la información sobre la audiencia a su consulta. Si usted no tiene ningún papeleo, asegúrese de traer por lo menos el número de caso (o "Numero A") que le fue asignado.



Nota: ¿Qué es un "Numero A"? Un "Numero A," también conocido como "Número de Registro de Extranjero", es un número de ocho o nueve dígitos emitido por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas in ingles) o ICE que se puede encontrar en una variedad de documentos, como un permiso de trabajo, cualquier documento de la corte, o recibos de solicitudes previas.

Descargue nuestro recurso imprimible *Guía Comunitaria: Su Día en la Corte* para obtener más información sobre cómo es la experiencia de la corte de inmigración. Si usted o un ser querido tiene o tuvo una audiencia en la corte de inmigración, este recurso puede ayudar a responder algunas preguntas sobre el proceso.



<https://bit.ly/ilrcdayincourt>

D. Información familiar: La forma más común de obtener un estatus migratorio legal en los Estados Unidos es a través de un miembro familiar, por lo cual es importante obtener cualquier información sobre el estatus migratorio de sus miembros familiares para ver si pueden peticionarlo.

- ➔ Traiga información sobre cualquier miembro familiar nacido en los Estados Unidos – tal como padres, hijos, o cónyuges.
- ➔ Para los miembros de la familia que recientemente obtuvieron su residencia permanente o se convirtieron en ciudadanos, traiga información sobre cómo fueron elegibles para hacerlo.
- ➔ Si usted está casado(a), traiga información sobre el estatus de su cónyuge.
- ➔ Si usted tiene hijos que nacieron en los Estados Unidos, traiga información sobre sus edades y si están en los Estados Unidos ahora.

E. Información de Empleo: ¿Usted ha estado trabajando en los Estados Unidos? Si es así, reúna información sobre su empleo y documentos que ilustren cuánto tiempo ha estado empleado. Esto podría ayudarlo a mostrar cuánto tiempo ha estado en los Estados Unidos y posiblemente explorar si un empleador pudiera ayudar a peticionarlo.

F. Contacto con las Autoridades: Es vital informar a un representante legal de cualquier contacto que haya tenido con las autoridades (esto incluye la policía, alguaciles, autoridades de inmigración, y/o guardias de seguridad) si fuese porque fue arrestado o porque usted fue víctima de un delito.

continúa en la siguiente pagina

continuado...

Dígale a su representante legal si tiene algún arresto criminal y/o si ha llamado a la policía en cualquier momento porque fue lastimado por alguien o se sintió inseguro y tuvo que llamar a la policía.

- ➔ Reúna información sobre cualquier arresto—obtenga documentos relacionados con cualquier arresto, desde reportes de policía hasta documentos judiciales. Esto es necesario para obtener el asesoramiento más preciso de un representante legal. Si ya los tiene, el representante legal puede darle más información durante la consulta. Si no tiene estos documentos, el representante legal puede ayudarle a solicitarlos a las autoridades.
- ➔ Reúna información de cualquier reporte que haya presentado con las autoridades si alguna vez ha sido víctima de un delito y la policía fue llamada. Si alguien alguna vez ha abusado de usted, golpeado/agredido, o le hizo sentir amenazado y usted tiene un reporte de la policía sobre ello, es útil traer estos reportes con usted. Si no tiene el reporte, el representante legal puede ayudarle a solicitarlo o solicitarlo en su nombre.



Nota: Incluso si usted no ha denunciado un delito del cual usted fue víctima, aun es importante que usted lo mencione al representante legal. También, mencione quién lo lastimó; ¿fue un cónyuge, un padre, un extraño? ¿Tenía esa persona un estatus migratorio? Como ya fue mencionado anteriormente en la sección sobre opciones de inmigración, esto lo pudiera hacer elegible para un tipo de alivio humanitario, como VAWA, visa U, o visa T.

G. Incidentes en el Extranjero: Muchas veces, personas viajan a los Estados Unidos porque temen que les hagan daño en su país de origen. Si usted tiene miedo de regresar a su país de origen o algo le ha pasado a su familia en el extranjero, es esencial mencionar esto al representante legal. Además, si tiene algún registro o documentación de esto, llévelo a la cita.

Solicitar Registros

La elegibilidad para beneficios de inmigración podría depender de sus antecedentes migratorios y penales. Una consulta con un proveedor de servicios legales puede ser más productiva si viene preparado a la cita con cualquier información relevante. Antes de ir a una cita, usted debería solicitar sus antecedentes penales, si los hay, de la agencia apropiada. Para ayudar a entender qué agencia tiene sus registros y cómo solicitarlos, visite nuestra guía de *Cómo Verificar Si Tiene Antecedentes Penales*.



<https://bit.ly/checkcrimrecord>

Descargue nuestro recurso imprimible *Cómo Verificar Si Tiene Antecedentes Penales* para aprender cómo puede obtener documentos relevantes sobre contacto previo con las autoridades.

Preparación de Notas y Preguntas para la Consulta

Es útil venir preparado con notas y preguntas a su consulta con un representante legal. Es productivo hacer preguntas y asegurarse de que las respuestas que usted reciba las entienda bien. No dude en pedir aclaraciones sobre cosas que no entienda. Haga preguntas sobre la información que se le está proporcionando, cómo le afecta, y qué servicios están acordando proporcionar para usted. **Algunos ejemplos de preguntas que puede hacer incluyen cosas como:**

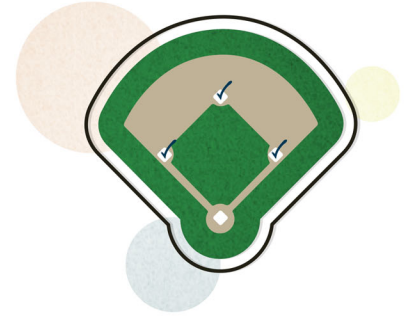
- ➔ Basado en la información que he proporcionado, ¿para qué cree que califico?
- ➔ ¿Puedo incluir algún miembro familiar?
- ➔ ¿Qué tipo de beneficios de inmigración puedo recibir?
- ➔ ¿Importa que haya viajado fuera del país varias veces? ¿Importa que entré sin visa?
- ➔ ¿Cuál es el costo de este servicio? ¿Qué incluye? ¿Esta representación incluye audiencias judiciales?
- ➔ ¿Qué implica el proceso? ¿Cuándo presentamos una solicitud? ¿Cuándo debo esperar una respuesta? ¿Cuánto tiempo me podría tomar en obtener estatus legal? ¿Por cuánto tiempo me representará?

4

CUBRA SUS BASES

Es imposible predecir cambios futuros en la ley de inmigración. Teniendo esta incertidumbre, lo mejor es planear y sentir que usted y su familia están preparados. En esta sección se describen los pasos constructivos y las mejores prácticas para que se sienta preparado y seguro, independientemente de los cambios que podrían surgir.

Las personas, independientemente de su estatus migratorio, todavía pueden acceder a ciertos beneficios. Esto depende del estado en el que vivan. A continuación, se presenta una descripción general de la elegibilidad para acceder a ciertos recursos:

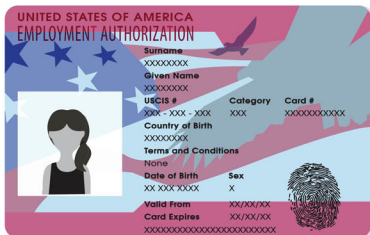


Licencias de Conducir

A partir de junio de 2020, hay 15 estados y el Distrito de Columbia que ofrecen licencias de conducir a inmigrantes indocumentados. Las personas podrán obtener una licencia de conducir siempre y cuando cumplan con los requisitos específicos del estado. Usted debe visitar el siguiente sitio para obtener información actualizada sobre las licencias de conducir: <https://www.nilc.org/issues/drivers-licenses/>

Números de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés):

Solamente los ciudadanos estadounidenses, los residentes permanentes, y aquellos que están autorizados para trabajar en los Estados Unidos pueden obtener un SSN (esto incluye a los beneficiarios de DACA y TPS y aquellos con ciertos casos de inmigración pendientes). Las personas a quienes se les emitió un SSN y que ya no tienen un permiso de trabajo válido pueden seguir utilizando ese número para presentar impuestos. El SSN es válido de por vida, pero no es válido para el empleo a menos que puedan mostrar autorización de trabajo (es decir, usted tiene un documento de autorización de empleo, o EAD por sus siglas en inglés).



Nota: ¿Qué es un Documento de Autorización de Empleo (EAD)? Todos los individuos—excepto los residentes permanentes legales, los ciudadanos estadounidenses, o aquellos que poseen una visa de trabajo—necesitan un EAD, o permiso de trabajo, para ser empleados legalmente en los Estados Unidos. Las personas no pueden obtener permiso para trabajar legalmente sin ser elegibles primero para una opción de inmigración que permite la emisión de la autorización de trabajo. Solicitudes que permiten otorgar la autorización de trabajo incluyen una solicitud pendiente para la residencia permanente legal, una solicitud de DACA/TPS que ha sido aprobada, o un caso de asilo pendiente.

Presentación de Impuestos:

Las personas deben presentar impuestos si hacen más de la cantidad especificada por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), independientemente si tiene o no un Número de Seguro Social. Por lo general, si ha trabajado y ganado más de \$10,000, debe presentar impuestos. La cantidad mínima que necesita ganar y que requiere que usted presente impuestos varía dependiendo de su edad y su estado.



EMPRENDIMIENTO Y CONTRATOS INDEPENDIENTES

ESCANEA AQUÍ



SI USTED ESTÁ BUSCANDO OPCIONES PARA TRABAJAR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA, TENDRÁ QUE COMPRENDER CÓMO ABORDAR SUS OBLIGACIONES FISCALES, SOLICITAR UNA LICENCIA DE NEGOCIOS Y/O APRENDER ACERCA DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CLASIFICACIONES DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS. PARA OBTENER INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE EL TRABAJO POR CONTRATO INDEPENDIENTE, LOS ITIN, Y EL EMPRENDIMIENTO, VISITE LOS RECURSOS DE **IMMIGRANTS RISING** SOBRE ESTE TEMA.

<https://bit.ly/tipsonmakingmoney>

continuado...

Las personas necesitarán un SSN o un Número de Identificación Individual del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) para presentar impuestos. Las personas con un SSN pueden usarlo para presentar impuestos. Todas las demás personas pueden solicitar un número ITIN ante el IRS al

<https://www.irs.gov/es/individuals/individual-taxpayer-identification-number>. Los ITIN son sólo con el propósito de presentar declaraciones de impuestos; no se pueden utilizar en lugar de un SSN para conseguir empleo.

Preparación para un Caso de Inmigración en el Futuro

Aunque no tenga una opción inmediata para solicitar un estatus legal, comenzar ahora a reunir documentos y recursos podría ayudarle a prepararse para un caso futuro. Además, ahorrar regularmente una pequeña cantidad de fondos puede ayudar a cubrir las tarifas de presentación de solicitudes de inmigración, pagar los honorarios de representación legal, u otros costos.

Reúna documentos que puedan demostrar su elegibilidad para una opción de inmigración o que puedan apoyar su defensa legal. Muchas opciones de inmigración requieren que los solicitantes demuestren su presencia en los Estados Unidos durante un cierto número de años. Otros requieren pruebas de educación, relaciones familiares y conexión con la comunidad.

Algunos de los documentos que pueden resultar útiles y deben guardarse incluyen evidencia de:

- **Presencia en los Estados Unidos:** talones de cheque, documentos de impuestos, facturas de vivienda, arrendamientos, hipotecas, pagos de alquiler, registros de visitas médicas o dentales, registros de vacunación, recibos de beneficios, recibos de remesas y/o registros judiciales.
- **Educación:** expedientes escolares, registros de asistencia, certificados de finalización, reportes de calificaciones y/o diplomas.
- **Historial de Empleo:** talones de cheque, hojas de horas y/o cartas de los empleadores.
- **Impuestos:** declaraciones de impuestos, Formulario W-2 y/o expediente de impuestos.
- **Participación en la Comunidad:** registros de membresía, registros de asistencia, registros de horas de servicio voluntario, cartas de líderes de grupos, certificados o pruebas de participación en actividades religiosas, comunitarias o voluntarias.
- **Relaciones familiares:** actas de nacimiento, actas de matrimonio, documentos de adopción, documentos de divorcio y certificados de ceremonias religiosas (como bautismos, etc.).
- **Mostrar "buen carácter moral":** algunos programas requieren que demuestre que usted es una persona de "buen carácter moral." Esto se puede mostrar a través de premios, certificados, y otras pruebas de vínculos con instituciones comunitarias, religiosas y entre otras.
- **Antecedentes penales:** reportes de arresto, reportes de policía, documentos de condena, y otras pruebas relacionadas con cualquier arresto criminal si usted fue arrestado o cooperación si usted fue la víctima.



Nota: Si se está preparando para reunirse con un representante legal, es sumamente importante mantener sus documentos personales guardados y ordenados de forma segura. Esto no significa necesariamente que tenga que catalogar o etiquetar documentos de una manera específica, pero tener el papeleo seguro y organizado le ayudará a tener los documentos necesarios a mano para seguir adelante con su caso de manera eficaz.

Obtener una Consulta Legal

Evitar el Fraude

Las personas que buscan una consulta legal deben saber que, generalmente, hay dos tipos de personas que pueden dar asesoramiento legal sobre un caso de inmigración: un abogado de inmigración o un representante acreditado del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés).

continúa en la siguiente página

continuado...

Todos los abogados que ejercen la ley son miembros activos de una asociación de abogados estatales, también conocida como el Colegio de Abogados del Estado o Colegio de Abogados. Para ejercer la ley de inmigración, un abogado puede tener licencia en cualquier estado, pero debe tener una licencia válida y estar "en buenos términos" con el Colegio de Abogados o Colegio de Abogados del Estado.

Puede verificar las credenciales de un abogado con el Colegio de Abogados en el estado donde están autorizados para ejercer la ley. Un representante acreditado por el Departamento de Justicia es una persona que ha sido certificada por el Departamento de Justicia para trabajar en ciertos tipos de asuntos de inmigración. La persona debe estar afiliada a una organización sin fines de lucro que sea reconocida por el Departamento de Justicia. Los representantes acreditados por el Departamento de Justicia que estén afiliados con una organización sin fines de lucro pueden dar asesoramiento legal, presentar peticiones y solicitudes de inmigración, y acompañar a los clientes en entrevistas de inmigración. Puede encontrar una lista de representantes acreditados en: <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>.

Una vez que un representante legal decide tomar su caso, sepa que tienen el deber de proporcionarle información sobre su caso y decirle exactamente hacia qué están trabajando. Un proveedor de servicios legales tiene el deber de representar a cada cliente en la mejor de sus capacidades.

Estas son algunas prácticas recomendadas que usted debe esperar de un proveedor de servicios legales:

- **Firmar un contrato:** Se le debe proporcionar un contrato por escrito que describa el servicio que se va a proporcionar y qué tarifa se cobrará, si alguna aplica. El contrato está firmado por usted y el representante legal y se le debe dar una copia a usted.
- **Mantenerlo informado sobre su caso:** Un proveedor de servicios legales debe explicarle el beneficio de inmigración para el que califica, el proceso de solicitud y responder a cualquier pregunta que usted tenga. Una vez que su caso ha sido presentado, deben mantenerlo informado sobre el progreso y el estado de su caso, aunque a veces los casos de inmigración se mueven muy lentamente y/o tiempos de procesamiento pueden cambiar.
- **Copias de todos los documentos:** Un proveedor de servicios legales debe darle una copia de todos los documentos enviados en su nombre, así como copias de cualquier aviso de recibo enviado por USCIS. Nunca deben negarse a darle una copia de estos documentos o su archivo. En la mayoría de los casos, un abogado o representante acreditado por el Departamento de Justicia no debe cobrarle por obtener una copia de su archivo a menos que fue acordado que usted pagaría por las fotocopias en su contrato original.

Una vez que un caso es presentado ante USCIS, usted puede esperar recibir correspondencia de parte del servicio de inmigración.

Aunque cada proceso de inmigración tiene diferentes requisitos, beneficios, procesos, y tiempo para los casos, estos son los pasos generales:

- USCIS envía un aviso de recibo para todas las peticiones y solicitudes que reciben y están procesando. Puede preguntar sobre el estado de su caso utilizando el número de recibo e ingresándolo aquí: <https://bit.ly/mycasestatus/> o llamando al Centro de Contacto de USCIS: 1-800-375-5283.
- Cada solicitud de inmigración requerirá una cita biométrica de rutina para tomar sus huellas dactilares para una verificación de antecedentes que se llevará a cabo para cada solicitante. Estas citas se realizan en los Centros de Apoyo de Solicitudes, no en las oficinas de USCIS, y no lo entrevistarán.
- Algunas solicitudes, como la de DACA, se procesan por correo. Otras requerirán una entrevista en la oficina local de USCIS, tal como para la residencia permanente. Un proveedor de servicios legales puede orientarlo sobre el proceso para su tipo de caso y si se requerirá una entrevista en persona.



continúa en la siguiente página

continuado...

Evitar Prestamistas Depredadores

Muchas familias inmigrantes tienen dificultades para pagar las tarifas de solicitud para muchos programas de inmigración. Las tarifas de inmigración pueden ser una carga adicional para las familias que asumen otras responsabilidades financieras con un ingreso limitado. Debido a esto, muchos buscan asistencia financiera al presentar una petición o solicitud a USCIS.

Al buscar apoyo financiero, es importante que planifique cuidadosa y sabiamente. Al igual que el fraude de inmigración y el fraude por notarios, hay entidades depredadoras que se aprovechan de personas en situaciones difíciles al prestándoles con tasas de interés excesivamente altas o incorporando términos engañosos en letra pequeña. Los prestamistas de día de pago y otras entidades privadas en la comunidad son a menudo culpables de este tipo de comportamiento. Si no está seguro si está siendo aprovechado o no, consulte con su representante legal antes de seguir adelante con un contrato. No firme nada si parece demasiado bueno para ser verdad porque, muchas veces, lo es.



Note: Algunas organizaciones legales tienen asistencia para los honorarios y/o servicios gratuitos o de bajo costo. Pregunte acerca de los costos que se pueden incurrir al hacer contacto inicial con un representante legal para que pueda evaluar sus opciones y desarrollar su propia estrategia de ahorro. Algunas organizaciones de confianza, como el Mission Asset Fund, proporcionan préstamos de cero-interés a quienes califican. Para más detalles sobre la elegibilidad y su programa, diríjase a: <https://missionassetfund.org/es>.

Sabemos que embarcarse en su camino de inmigración puede ser desalentador, pero con las herramientas adecuadas en la mano, cualquier camino se puede reducir a pasos manejables. Esperamos que este paquete de herramientas sobre preparación de inmigración sea un recurso útil mientras que continua su camino hacia adelante.

Para obtener más información sobre herramientas útiles y mantenerse al tanto sobre lo último en leyes de inmigración, visite ilrc.org o siganos en Facebook, Instagram, y Twitter.

Notas e informacion importante:

